

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

5036/2022

Nombre del sujeto obligado

Consejo de la Judicatura

Fecha de presentación del recurso

27 de septiembre de 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

18 de enero de 2023

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

“No se brindó la información en los términos, ni formato solicitados y el link al que supuestamente me dirigen, no funciona ni contiene la información expresamente solicitada, por lo que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco está evadiendo proporcionarme la información requerida, al enviarme un link inservible a todas luces (...)”

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Afirmativo.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**RESOLUCIÓN**

Se sobresee toda vez que el sujeto obligado indicó la forma para acceder a la información pública solicitada; por lo que a consideración de este Pleno, el recurso ha quedado sin materia.

Archivar.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Expediente de recurso de revisión: 5036/2022.

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura.

Comisionado ponente: Pedro Antonio Rosas Hernández.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés. -----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente del recurso de revisión **5036/2022**, interpuesto en contra de **Consejo de la Judicatura**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

RESULTANDOS:

- 1. Solicitud de acceso a la información.** La solicitud de información pública que da origen al medio de defensa que nos ocupa **se presentó oficialmente el día 19 diecinueve de septiembre** de 2022 dos mil veintidós, **mediante Plataforma Nacional de Transparencia, generándose el número de folio 140280222000979.**
- 2. Se notifica respuesta.** El día **23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós** el sujeto obligado documentó, en Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta correspondiente a la solicitud de información pública presentada, esto, en sentido afirmativo.
- 3. Presentación del recurso de revisión.** El recurso de revisión que nos ocupa se presentó el día 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, esto, mediante Plataforma Nacional de Transparencia; dicho recurso quedó registrado en Plataforma Nacional de Transparencia con el folio RRDA0457722.
- 4.- Turno del expediente al comisionado ponente.** El día **28 veintiocho de septiembre** de 2022 dos mil veintidós, Secretaría Ejecutiva tuvo por recibido el expediente del recurso de revisión que nos ocupa, **asignándole el número de expediente 5036/2022** y turnando el mismo a la ponencia del comisionado ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández, para el trámite respectivo, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Transparencia Estatal vigente).
- 5.- Se admite y se requiere.** El día **05 cinco de octubre de 2022** dos mil veintidós, la ponencia instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió Secretaría Ejecutiva de este Instituto y procedió a admitir el mismo en términos de lo dispuesto

por los artículos 24.1, 35.1, fracción XXII, 92, 97 y 100 de la Ley de Transparencia Estatal vigente; formulando los siguientes requerimientos:

Al sujeto obligado a fin que rindiera el informe de contestación previsto en el artículo 100.3 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, esto, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la notificación de la admisión correspondiente y en compañía de los medios de prueba que a su consideración resultan pertinentes; y

A ambas partes a fin que dentro de ese mismo plazo de 3 tres días hábiles, formularan manifestación respecto a su voluntad para someterse a la celebración de una audiencia de conciliación como medio alterno para resolver el medio de defensa que nos ocupa, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad a lo establecido en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos de revisión.

Dicho acuerdo de admisión **se notificó** a las partes **mediante Plataforma Nacional de Transparencia, el día 10 diez de ese mismo mes y año**, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, así como de conformidad a lo establecido en los similares 87 y 89 de su nuevo Reglamento.

6.- Se reciben constancias y se requiere. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, la ponencia de radicación tuvo por recibidas las manifestaciones y constancias que el sujeto obligado remitió respecto a la solicitud de información pública presentada; por lo que en ese sentido se procedió a dar vista a la ahora parte recurrente a fin que manifestara lo que en su derecho conviniera, esto, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la notificación correspondiente y de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Dicho acuerdo se notificó el día 21 veintiuno de ese mismo mes y año mediante Plataforma Nacional de Transparencia, esto, acorde a lo establecido por los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

7.- Vence plazo para remitir manifestaciones. Mediante acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, la ponencia de radicación tuvo por vencido el plazo para que la parte recurrente formulara manifestaciones respecto a la

vista previamente notificada; dicho acuerdo se notificó el día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante lista publicada en los estrados de este Instituto, según lo previsto por el artículo 87, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

Con lo anterior, se advierte que la integración del recurso de revisión ha concluido por lo que el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, resuelve a la luz de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Consejo de la Judicatura**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción III, de la Ley de Transparencia Estatal vigente.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna, de conformidad con lo establecido por el artículo 95.1, fracción I, de la Ley de Transparencia Estatal vigente, de acuerdo con las siguientes fechas:

Fecha de notificación de la respuesta impugnada	23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós.
Inicia plazo para presentar recurso de revisión	27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós.
Concluye plazo para presentar recurso de revisión	18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós.
Fecha de presentación de recurso	27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós.
Días inhábiles	Sábados y domingos así como 26 veintiséis de septiembre y 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós.

VI.- Procedencia del recurso. De lo manifestado por la parte recurrente en este procedimiento, se analiza la causal de procedencia prevista en el artículo 93.1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 93. Recurso de Revisión - Procedencia

1. El recurso de revisión procede cuando con motivo de la presentación de una solicitud de información pública, el sujeto obligado:

(...)

VII. No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;

(...)”

VII. Sobreseimiento. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación, el Pleno de este Instituto determina sobreseer el mismo, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 99.1, fracción V de la Ley de Transparencia Estatal vigente, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 99. Recurso de Revisión - Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

(...)

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

(...)"

Dicha determinación, es importante señalar, obedece a lo siguiente:

La solicitud de información que da origen al medio de defensa que nos ocupa se presentó en los siguientes términos:

“Solicito archivo excel (o en formato PDF legible) de nómina del personal, en la que obren nombramiento, adscripción, salario (quincenal o mensual) con sus respectivas deducciones, nombre completo, clave o nivel del puesto y demás datos correspondientes a la nómina, que incluya todos los Juzgados del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2022.”

Siendo el caso que a dicho respecto, el sujeto obligado notificó respuesta en sentido afirmativo, señalando para tal efecto lo siguiente:

Asimismo, se informa que lo solicitado por usted se encuentra publicado en la página web de este **Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco** en el apartado de transparencia, artículo 8, fracción V. La información financiera, patrimonial y administrativa, inciso g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda, proporcionando de igual manera el link para su consulta <https://www.cjj.gob.mx/fraction;article=8;fraction=art8frac5ncG> de conformidad al artículo 87 puntos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, la ahora parte recurrente se inconformó señalando lo siguiente:

“No se brindó la información en los términos, ni formato solicitados y el link al que supuestamente me dirigen, no funciona ni contiene la información expresamente solicitada, por lo que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco está evadiendo proporcionarme la información requerida, al enviarme un link inservible a todas luces, ni si quiera tienen disponible ni accesible esa información en su sitio web oficial, he ahí por qué de la solicitud realizada por el ciudadano aquí inconforme.”

En ese sentido, el sujeto obligado dio respuesta al medio de defensa que nos ocupa, reiterando que lo solicitado se encuentra disponible en su página web, abundando además respecto a los pasos a seguir para acceder a lo solicitado, agregando, finalmente, dos impresiones de pantalla que dejan en evidencia la publicación de diversos archivos relacionados con el año 2022 dos mil veintidós; por lo que en ese sentido, la ponencia de radicación dio vista a la ahora parte recurrente a fin que

manifestara lo que en su derecho conviniera, esto, acorde a lo establecido por el artículo 83 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, sin que a dicho respecto se recibieran las mismas.

Así las cosas, este Pleno procedió a verificar la efectiva disponibilidad de la información pública solicitada, observando para tal efecto las indicaciones que el sujeto obligado señala en su informe de contestación, logrando así advertir la disponibilidad de la siguiente información:

Art. 8 Fracción V - G

Inicio > Transparencia > Art. 8 > Fracción V - G

Buscar... **Buscar**

La información que este sujeto obligado debe cumplir respecto de las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda, en apego a los lineamientos generales de publicación y actualización de la Información Pública, emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los podrá encontrar de la siguiente manera:

Lineamientos	Localización
a) Nombre del empleado.	En la segunda columna de cada documento, denominada "NOMBRE EMPLEADO".
b) Departamento o área de adscripción.	En la cuarta columna de cada documento, denominada "ADSCRIPCIÓN".
c) Percepciones brutas.	En las columnas quinta y sexta de cada documento, denominadas "SUELDO" y "OTROS INGRESOS Y PRESTACIONES INHERENTES AL TRABAJADOR" respectivamente, cuya suma corresponde a las percepciones brutas.
d) Dedicaciones previas por Ley, como impuestos y contribuciones sin aquellas que tengan un carácter personal y sean por tanto confidenciales.	En las columnas séptima y octava de cada documento, denominadas "DEDUCCIONES POR LEY" y "OTRAS DEDUCCIONES INHERENTES AL TRABAJADOR".
e) Percepciones netas.	En la columna novena de cada documento, denominada "TOTAL PAGADO".

2022 ↑

Septiembre 1er quincena ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Agosto ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Julio ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Junio ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Mayo ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Abril ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Marzo ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Febrero ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Enero ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Septiembre 2da quincena ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Octubre 1er quincena ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Octubre 2da quincena ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Noviembre 1er quincena ↓ Descargar 🔍 Ver en Línea

Siendo el caso que, al consultar en línea los archivos atinentes a los meses de interés de la parte recurrente (julio a septiembre de 2022 dos mil veintidós), se advierte la

publicación de la información solicitada. A modo de ejemplo se coloca lo relativo al mes de julio de 2022 dos mil veintidós.

De la página 1 uno a 3 tres, se desprende la siguiente información:

NUMERO DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	TIPO PLAZA	PRESTACIONES MENSUALES										PRESTACIONES ANUALES									
			Sueldo	Honorarios	Compensación n Servicios	Compensación n distancias	Compensación n Zona Vida Care	Dispensa	Homologación	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de transporte	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES	AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMALO TOTAL ANUAL	TRECAVO TOTAL ANUAL					
613	ABOGADO	C	6,453.32	-	4,900.00	-	-	1,541.50	8,397.78	3,302.50	-	-	-	-	-	24,616.90	38,425.67	9,436.48	-	-	-	-
500	ACTUARIO	B	10,276.92	-	802.80	-	-	1,790.50	2,776.66	2,502.00	-	-	-	-	-	17,076.44	22,677.90	6,896.98	17,976.48	-	-	17,976.48
501	ACTUARIO A	B	10,276.92	-	802.80	-	-	1,792.50	2,861.50	2,440.18	-	-	-	-	-	17,015.43	21,453.91	6,522.58	16,397.28	-	-	16,397.28
502	ACTUARIO PENAL	B	10,276.92	-	802.80	366.30	-	2,476.50	2,861.50	2,514.60	-	-	-	-	-	17,381.29	21,469.88	6,614.87	16,379.48	-	-	16,379.48
503	ACTUARIO PTO VALLARTA	B	10,113.73	-	802.80	-	2,958.00	1,949.50	2,410.80	3,331.40	-	-	-	-	-	21,758.23	22,545.54	9,840.65	21,528.23	-	-	21,528.23
8	ADMINISTRADOR DE RESES	C	5,909.40	-	4,223.52	-	-	770.63	1,285.85	1,447.46	-	-	-	-	-	13,636.86	21,443.73	5,277.46	-	-	-	-
88	ADMINISTRADOR DISTRICTAL	C	43,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	-	-	-	43,802.00	71,666.67	19,790.77	-	-	-	-
100	ADMINISTRADOR DISTRICTAL	C	43,000.00	-	-	-	2,500.00	802.00	-	-	-	-	-	-	-	46,302.00	71,666.67	17,749.10	-	-	-	-
113	ADMINISTRADOR DISTRICTAL MERCANTIL ORAL	C	43,000.00	-	-	-	-	802.00	-	-	-	-	-	-	-	43,802.00	71,666.67	16,796.77	-	-	-	-
132	ANALISTA DE PLANEACION	B	11,181.14	-	1,500.00	-	-	1,742.40	9,838.78	5,031.68	-	-	-	-	-	28,797.00	37,534.67	13,038.85	26,654.60	-	-	26,654.60
127	ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	B	12,272.50	-	1,500.00	-	-	1,391.40	9,000.00	4,194.40	-	-	-	-	-	28,358.50	37,954.16	10,870.76	25,467.10	-	-	25,467.10
437	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES "A"	C	8,884.40	-	1,500.00	-	-	1,242.40	8,455.10	3,000.00	-	-	-	-	-	13,011.90	16,382.50	3,821.23	-	-	-	-
504	ANALISTA E	B	11,820.52	-	1,322.70	-	-	1,621.50	2,169.00	2,723.10	-	-	-	-	-	19,656.82	25,520.36	7,535.11	19,656.82	-	-	19,656.82
505	ANALISTA ESPECIALIZADO	B	11,250.43	-	968.98	-	-	1,500.50	4,236.00	3,168.30	-	-	-	-	-	21,124.21	27,425.68	8,097.61	21,124.21	-	-	21,124.21
12	AUDITOR	C	5,902.40	-	3,930.82	-	-	770.63	4,429.77	2,510.45	-	-	-	-	-	17,607.26	23,810.90	6,794.11	17,607.26	-	-	17,607.26
506	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	10,145.76	-	802.80	-	-	1,434.00	1,861.50	2,440.50	-	-	-	-	-	16,684.56	21,350.00	6,395.75	16,335.81	-	-	16,335.81
507	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO	B	11,789.33	-	968.98	-	-	994.80	774.90	774.90	-	-	-	-	-	15,559.13	20,940.38	5,197.67	12,564.23	-	-	12,564.23
130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO	B	11,821.32	-	-	-	2,499.90	1,553.90	-	-	-	-	-	-	-	16,452.02	20,997.03	6,306.61	12,598.22	-	-	12,598.22
426	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	B	10,102.07	-	802.89	-	-	493.38	1,842.00	300.00	-	-	-	-	-	13,638.34	21,413.60	5,228.03	12,344.07	-	-	12,344.07
508	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PENAL	B	10,135.44	-	802.80	366.30	-	1,454.50	1,861.50	2,514.66	-	-	-	-	-	17,175.10	21,366.05	6,383.79	16,517.19	-	-	16,517.19
87	AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	B	11,789.33	-	-	-	-	979.90	-	774.90	-	-	-	-	-	13,544.13	20,940.38	5,197.67	12,564.23	-	-	12,564.23
109	AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO (PTO VALLARTA)	B	11,821.32	-	-	-	2,499.90	1,553.90	-	774.90	-	-	-	-	-	16,652.02	20,997.03	6,306.61	12,598.22	-	-	12,598.22
509	AUXILIAR DE COMPUTO	B	11,410.86	-	968.98	-	-	1,475.50	2,913.30	2,808.88	-	-	-	-	-	19,755.54	26,488.60	7,505.96	19,755.54	-	-	19,755.54
95	AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO DE	B	12,316.69	-	-	-	2,499.90	983.90	-	800.10	-	-	-	-	-	14,100.59	21,861.31	6,405.26	13,116.79	-	-	13,116.79
107	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	12,248.42	-	-	-	-	1,556.00	-	800.10	-	-	-	-	-	16,995.32	22,937.53	6,514.87	13,382.62	-	-	13,382.62
18	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	11,420.77	-	968.98	366.40	-	1,508.42	2,913.40	2,908.47	-	-	-	-	-	20,086.44	25,505.25	7,699.80	20,086.44	-	-	20,086.44
124	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	8,530.92	-	2,499.90	-	-	1,256.40	3,506.10	3,390.00	-	-	-	-	-	15,183.32	24,228.20	7,351.61	15,427.02	-	-	15,427.02
510	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	9,456.25	-	746.70	-	-	1,465.50	1,722.30	2,151.00	-	-	-	-	-	14,655.75	19,875.42	6,001.37	15,316.78	-	-	15,316.78
511	AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	B	9,456.25	-	746.70	-	-	1,382.50	1,722.30	2,151.00	-	-	-	-	-	14,612.75	19,875.42	5,984.89	15,363.78	-	-	15,363.78
20	AUXILIAR DE INTENDENCIA	B	7,911.05	-	345.60	-	-	1,158.50	922.50	1,101.90	-	-	-	-	-	11,661.55	15,311.91	4,477.83	10,177.45	-	-	10,177.45
89	AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO	B	8,211.18	-	-	-	2,499.90	1,188.50	-	600.00	-	-	-	-	-	10,700.58	14,175.35	3,844.87	8,461.18	-	-	8,461.18
113	AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO	B	8,111.22	-	-	-	2,499.90	1,295.90	-	600.00	-	-	-	-	-	12,707.02	14,852.04	4,871.03	8,911.22	-	-	8,911.22
22	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	-	-	2,257.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,257.00	-	-	-	-	-	-
23	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	-	-	1,548.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,548.00	-	-	-	-	-	-
24	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	-	-	1,548.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,548.00	-	-	-	-	-	-
21	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	-	-	1,093.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,093.00	-	-	-	-	-	-
25	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	-	-	774.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	774.00	-	-	-	-	-	-
512	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	B	8,465.85	-	746.70	366.00	-	1,451.50	1,722.30	2,113.78	-	-	-	-	-	16,062.13	19,891.42	6,197.02	15,439.80	-	-	15,439.80
271	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	B	10,925.78	-	2,040.00	-	-	895.42	4,165.00	3,249.00	-	-	-	-	-	21,275.20	28,551.29	8,155.49	18,339.78	-	-	18,339.78
607	AUXILIAR DE OPERACION ADMINISTRATIVA	B	10,469.69	-	885.90	-	-	1,648.00	1,929.90	2,568.51	-	-	-	-	-	17,500.00	22,142.48	6,708.33	14,966.10	-	-	14,966.10
138	AUXILIAR DE PROGRAMACION	B	4,712.13	-	746.70	-	-	1,252.40	1,996.70	2,286.71	-	-	-	-	-	11,000.00	13,255.49	4,408.33	9,075.52	-	-	9,075.52
513	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	B	11,789.33	-	1,172.08	-	-	1,648.00	1,929.90	2,568.51	-	-	-	-	-	13,582.63	20,940.38	5,306.67	12,564.23	-	-	12,564.23
108	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (P	B	11,821.32	-	-	-	2,499.90	1,553.90	-	774.90	-	-	-	-	-	16,652.02	20,997.03	6,306.61	12,598.22	-	-	12,598.22
15	AUXILIAR DE SERVICIOS	B	9,597.96	-	746.70	-	-	1,333.50	1,722.30	2,151.00	-	-	-	-	-	15,704.66	20,093.41	6,001.08	13,144.36	-	-	13,144.36
604	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	B	11,789.33	-	-	-	-	1,002.90	-	707.77	-	-	-	-	-	13,500.00	20,828.49	6,175.00	12,497.10	-	-	12,497.10
118	AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	B	10,884.85	-	1,615.50	-	-	1,495.50	3,506.38	3,068.70	-	-	-	-	-	20,490.93	26,544.55	7,854.86	20,490.93	-	-	20,490.93
515	AUXILIAR JUDICIAL	B	10,191.36	-	802.80	-	-	1,738.42	1,861.50	2,440.50	-	-	-	-	-	17,054.58	21,426.10	6,537.99	16,381.41	-	-	16,381.41

Mientras que de la página 4 cuatro y siguientes, se desprenden los siguientes datos:

CLAVE	NOMBRE EMPLEADO	CATEGORIA	ADSCRIPCION	SUELDO	OTROS INGRESOS Y PRESTACIONES INHERENTES AL TRABAJADOR	DEDUCCIONES POR LEY	OTRAS DEDUCCIONES INHERENTES AL TRABAJADOR	Total Pagado
00010008	ROSA VIVAR FRANCISCO JAVIER	22080 JUZGADO OCTAVO DE LO MERCANTIL	534 SECRETARIO DE ACUERDOS	\$24,075.66	\$23,713.52	\$13,119.96	\$0.00	\$34,669.22
00020001	MEDINA JARAMILLO CLAUDIA GEORGINA	44029 SERVICIOS GENERALES EN CIUDAD JUDICIAL	517 AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	\$11,432.12	\$19,768.43	\$7,593.92	\$10,358.50	\$13,248.13
00020003	CASILLAS ORNELAS JOSE MARIO	21020 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL	522 NOTIFICADOR	\$11,178.12	\$21,412.66	\$7,948.69	\$0.00	\$24,642.09
00020004	BUVALCABA MARTINEZ ARMIDA	23000 JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR	522 NOTIFICADOR	\$11,178.12	\$21,520.66	\$7,971.76	\$8,418.88	\$16,308.14
00030001	FLORES CHAVEZ ELODIA SHANDIRA	23100 JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR	502 ACTUARIO PENAL	\$10,217.64	\$15,657.49	\$6,070.83	\$102.18	\$19,702.12
00030004	RAMIREZ PEREZ ERWIN ALBERTO	25550 JDO 1RA INST. MAT. CIVIL EN TEQUILA	534 SECRETARIO DE ACUERDOS	\$24,075.66	\$23,975.52	\$13,181.58	\$0.00	\$34,869.60
00030008								

continuación), máxime que la parte recurrente fue omisa en formular manifestaciones al respecto, por lo que se le tiene conforme con lo anterior.

“Artículo 87. Acceso a Información - Medios

(...)

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

(...)”

En consecuencia, este Pleno considera que lo procedente es sobreseer el recurso de revisión que nos ocupa, esto, de conformidad a lo establecido en el artículo 99.1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (reproducido con antelación); por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, punto 1, 35 punto 1, fracción XXII, 91, 92, 93, 94, 95.1 fracción I, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.1 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia Estatal vigente; este Pleno dicta los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

Primero. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

Tercero. Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación,

de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuarto. Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

Las firmas anteriores forman parte integral de la resolución del recurso de revisión 5036/2022 emitida en la sesión ordinaria del día 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que consta de 09 nueve fojas incluyendo la presente.- conste.-----

KMMR